



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Filiación post mortem
Demandante	Jhon Freddy Ospina Escobar C.C. 71705308
Demandados	Ana Isabel Vargas Prieto C.C. 1109542779
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00134 00
Decisión	Nombra curador

Una vez realizado el emplazamiento del demandando de la señora Ana Isabel Vargas Prieto en debida forma, procede el despacho a designar como curador en representación de aquella, al abogado **Juan David Grisales Ríos**, quien recibe notificaciones a través del correo: juangri7@hotmail.com y se localiza en la carrera 52 numero 44 -04 of. 403, teléfono 322-437-40-65

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurren causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdec16a925fa609b47d365816c4778ddb75ef1fba18c834e15d040641b8175ff**

Documento generado en 25/04/2024 02:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>